



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RES. DECECO N° 943.16

Salta, 25 OCT 2016
EXPTE. N° 6.591/16

V I S T O: La Res. CD-ECO N° 335/16, por la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la asignatura Finanzas Públicas y Derecho Tributario con extensión de funciones a Derecho III - Módulo II, de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, Planes de Estudios 2.003, que se dictan en ésta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1º de la resolución antes mencionada se consignó erróneamente como "...desde la toma de posesión de funciones y hasta el 31.07.16...", debiendo consignarse como: "...desde la toma de posesión de funciones y hasta el 31.12.16....", según lo aprobado por el Consejo Directivo oportunamente.

Que el Decreto 1759/72 – Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo N° 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y lo aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."

Que la Res. CS N° 544/11, avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda.

Que corresponde emitir una resolución rectificando lo consignado en el Artículo 1º, de la Res. CD-ECO N° 335/16.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º- ESTABLECER que en el Artículo 1º de la Resolución CD-ECO N° 335/16, donde dice: "...desde la toma de posesión de funciones y hasta el 31.07.16", debe decir: "...desde la toma de posesión de funciones y hasta el 31.12.16....", por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º- HAGASE saber a las Direcciones Generales Administrativa y Académica y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

Ram/ahl

Ram/ahl

Chiozzi
Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Hugo Ignacio Llimós
Cr. Hugo Ignacio Llimós
Vicedecano a/c del Despacho
FCEJyS - UNSa